



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 - 2016/MPJB-A**

Villa Locumba, 13 de Enero del 2016

**VISTO:**

El Informe N° 024-2016-OPP/MPJB., de fecha 13 de Enero del año en curso emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficio Circular N° 0006-2016-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las Entidades Públicas de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, hasta el 15 de enero de 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2015-EEF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del Pliego, previstos en la Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 30372;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Objeto**

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el mismo se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de Trenti Seis Mil Quinientos Setenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 36,573.00), de acuerdo al siguiente detalle:

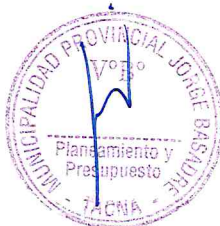
**INGRESOS**

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida Específica del Ingreso)

	En Soles
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	36,573.00
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	36,573.00
1.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36,573.00
1.4.14 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	36,573.00
1.4.14.1 CANON Y SOBRECANON	36,573.00
1.4.14.13 CANON MINERO	36,573.00

**TOTAL INGRESOS**

**36,573.00**





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

EGRESOS	En Soles
2.18231 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA	
4.00018 CONSTRUCCION DE PARQUES	
17. AMBIENTE	
055. GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	
18. CANON Y SOBRECANON MINERO	
2.6. GASTOS DE CAPITAL	36,573.00
26.71.51 GASTOS PO LA CONTRATACION DE PERSONAL	36,573.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>36,573.00</b>



**ARTÍCULO 2°.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección de General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Finalidades de Meta y Unidades de Medida , como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

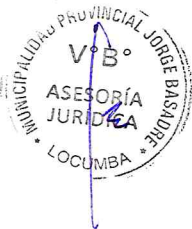
**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54. 1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



- Cc. Alcaldía
- GM.
- OAJ.
- OPP.
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
 MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
 ALCALDE

